

ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

10L/AOCA-0019. Acuerdo sobre asistencia a las sesiones parlamentarias mientras persista la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 28 del Reglamento, oída la Junta de Portavoces en reunión de fecha 24 de septiembre de 2021, adopta el siguiente acuerdo:

1. Los grupos parlamentarios ocuparán sus escaños en el salón de sesiones, según la asignación de escaños efectuada por la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 1 de julio de 2019.

2. Los miembros del Gobierno ocuparán el banco especial reservado en el salón de sesiones de conformidad con el artículo 51.2 del Reglamento.

3. Asimismo, tendrán acceso al hemiciclo los funcionarios del Parlamento en el ejercicio de su cargo y quienes estén expresamente autorizados por el presidente, según dispone el artículo 51.3 del Reglamento.

4. Será obligatorio el uso de la mascarilla pudiendo únicamente prescindir de la misma los oradores cuando se encuentren haciendo uso de la palabra en la tribuna.

5. En cualquier caso, los diputados que, mediante comunicación dirigida a la Mesa de la Cámara con suficiente antelación, justifiquen su imposibilidad de desplazarse a la sede parlamentaria por causa de embarazo, maternidad, paternidad, enfermedad grave, situación de baja, ingreso hospitalario de ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ingreso hospitalario de cónyuge o persona con relación afectiva equivalente, confinamiento o aislamiento por enfermedades víricas transmisibles, podrán participar en las sesiones plenarias a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que quede acreditada su identidad. La Mesa de la Cámara, reunida de urgencia a los efectos de conocer la solicitud, autorizará en su caso la participación a distancia del diputado según lo dispuesto en el presente acuerdo. La solicitud, que podrá cursarse por medios electrónicos, deberá ir acompañada del certificado médico o del documento que acredite suficientemente la existencia de la causa alegada.

Se entenderá por enfermedad grave aquella que lleve aparejada una situación de ingreso hospitalario o de incapacidad que impida desplazarse desde su domicilio y que se estime no inferior a siete días. En los supuestos de embarazo, deberá existir un diagnóstico de embarazo de riesgo o baja médica asociada a dicha situación de embarazo.

Los diputados que participen a distancia en las sesiones plenarias debido a ingreso hospitalario de ascendientes o descendientes o de cónyuge o persona con relación afectiva equivalente asumirán la responsabilidad por la cesión al Parlamento de La Rioja de los datos personales de la persona ingresada.

En todos los supuestos, se deberá asegurar la comunicación en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de esta según proceda legalmente en cada caso. A estos efectos se considerarán como medios electrónicos válidos las audioconferencias y las videoconferencias.

Los votos emitidos por los diputados que asistan a la sesión a distancia se computarán por los secretarios de la Mesa y se añadirán al escrutinio de los votos emitidos por los diputados presentes en la sede del Parlamento.

6. Las comisiones tendrán lugar en la sala de Diputación Permanente, respetando las medidas de prevención necesarias, con asistencia de la totalidad de sus miembros y de los miembros del Gobierno de La Rioja que hayan de intervenir en las mismas.

7. Será obligatorio el uso de la mascarilla por los asistentes durante toda la sesión, excepto para los diputados que estén haciendo uso de la palabra desde la tribuna de oradores.

8. Queda sin efecto el Acuerdo de la Mesa de 27 de enero de 2021 sobre asistencia a las sesiones parlamentarias mientras persista la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

9. El presente acuerdo, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja*, será aplicable mientras persista la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 24 de septiembre de 2021. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.